



POSICIÓN DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN FRENTE AL PLAN HIDROLÓGICO DE LA **DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.**

En julio de 2011, Ecologistas en Acción Andalucía presentó unas detalladas alegaciones al Plan Hidrológico del Guadalquivir, que apenas fueron tenidas en cuenta por la Confederación. Por ello, entendemos que dichas alegaciones siguen estando en vigor, por lo que nos remitimos a ellas. A continuación, vamos a destacar algunos aspectos de las mismas, referentes a unas deficiencias detectadas en Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, sobre las que queremos llamar una especial atención:

- **Caudales ambientales.**

En lo que a caudales ambientales se refiere, en el Plan Hidrológico del Guadalquivir se produce una “novedad” con respecto al resto de planes hidrológicos que se están elaborando y aprobando, consistente en la reducción del caudal ambiental establecido en el Plan Hidrológico vigente desde 1998 para el río Guadalquivir de 12 m³/seg., hasta la horquilla de 6’8 - 7’8 m³/seg que se plantea en el nuevo Plan. La excusa que se da para esta reducción de alrededor del 40 % del caudal ambiental del Guadalquivir resulta especialmente burda. Se argumenta que los caudales ambientales los fijados en 1998 estaban concebidos como caudales de dilución, y que con la mejora de los niveles de depuración de la cuenca dejarían de ser necesarios.

Esta reducción en los caudales no está justificada ambientalmente, e ignora todas las consideraciones y recomendaciones que se han hecho al respecto desde el sector científico. Consideramos que, de acuerdo con lo que concluyen dichos estudios, la drástica reducción prevista en el Plan Hidrológico, va a producir graves daños ambientales en el río Guadalquivir, y constituyen un gran retroceso en la gestión del medio hídrico en España.

- **Reservas naturales fluviales.**

En el Plan Hidrológico del Guadalquivir se plantea la creación de tan sólo 7 reservas naturales fluviales, cifra a todas luces insuficientes, dadas la amplitud y características propias de esta demarcación.



- **Objetivos ambientales.**

La situación real de las masas de agua es bastante peor que la que se refleja en el Plan Hidrológico, especialmente desde el punto de vista hidromorfológico, lo que hace poco menos que imposible lograr los objetivos ambientales establecidos. Las presiones del sector agrario impiden cumplir los objetivos ambientales.

En la cuenca hay serios problemas de contaminación, fundamentalmente en los ríos de su margen izquierda, que es donde se concentra la mayoría de la población y en la que hay una actividad agrícola más intensa relacionada con el regadío, causando problemas de depuración y contaminación difusa que hacen poco creíble que aproximadamente el 91% de las masas de agua categoría ríos (356 de 392) vayan a alcanzar el buen estado o buen potencial ecológico para el año 2015.

- **Fractura hidráulica.**

En los últimos meses se han solicitado bastantes permisos de investigación para la extracción de gas natural mediante la técnica de la fractura hidráulica (fracking), algunos de los cuales se sitúan sobre acuíferos existentes en el ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, en concreto, en las provincias de Sevilla, Córdoba y Jaén. Dicha actividad, consistente en la extracción de gas natural del subsuelo mediante la inyección de agua a presión mezclada con compuestos químicos, constituye un grave riesgo de contaminación para los acuíferos. Por ello, y dado que para poder llevarse a cabo esta actividad se necesita contar con la correspondiente autorización de vertido, consideramos que en el Plan Hidrológico del Guadalquivir debería prohibirse expresamente la concesión de dicha autorización a cualquier proyecto de fractura hidráulica que se pretenda llevar a cabo en lugares en los que existan acuíferos. Sin embargo, en el Plan no se establece ninguna restricción específica para esta tecnología de extracción de gas.

Por todo lo expuesto, **Ecologistas en Acción rechaza el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, presentado en el Consejo Nacional del Agua de fecha 13 de diciembre de 2012, solicitando que se modifique en el sentido de lo expresado en el presente documento.**